





FERRAN MARTINEZ

Small cluster of red and black ink marks, possibly a stamp or a small drawing.

Fragment of text from the adjacent page, including a large decorated initial 'L' and some illegible script.

M. V. Y.

Poderoso Señor Francisco Martínez orejon E nel pleyto
con martin lopez arenchub Sobre minobleza y lodemas
que es el pleyto digo que esta causa Fue sentenciada por esta
Real audiencia y la sentençia Senorifico a la parte en
persona E l qual Laconsintio Demas de lo qual por
esta Real audiencia se declaro Por consentida e pasada
E en cosa suzgada A tenio a lo qual

A. V. A. LA. P. I. D. O. Y.
Suplico mande Semede Testimonio de lo determinado
y autuado en esta causa todo a lerra Sin que falte Cosa
dello Sobre que pido Justicia y costas y lo necesario
Francisco Martínez orejon

E. N. L. A. C. I. V. D. A.
de Mexico a veynte y nueve de agosto de mill e quinientos e
noventa y ocho años estando Los Señores presidentes
y oydores de la audiencia Real de la Nueva España en

ely
58

audiençia publica Se leyogfapetiaon e vna mandaro
que se lede e testimonio que pide estando en estado Ditario
E N cumplimiento de lo qual yo diego tarrigue Sciuano
de camara del R. eynuestro señor En su audy. y chanci
lleria de la nueua espania Doy fee que ante Los señores
presidente Y oydores della passo y setratopleyto Entre
martinlopez de arechbu y sebastiangaria suprocu
ensunombre dela Unaparte y delaotra Francisco mar
tinez orejon el qual dicho pleyto Primero Se comenco
Etrato ante El Doctor donmarcos querrero alcalde
de corte como fue de prouincia y del vino Por ape
lacion Aladicha R. audiençia y fue sobre rraçon de
auiendo se presentado ante el dicho alcalde Por el dicho
martinlopez de arechbu Unacedula Reconocida y o
torgada en su sabor por el dicho Francisco mmz orejon
de quantia de ciento y cinquenta e dos pesos y quatro co
munes de oro comun fue dado contra el mandamiento
de excaucion y contra su persona y bienes Por la dicha
quantia e por defecto de bienes confianca aladicha e x.
fue preso y estando presente Ante el dicho alcalde vn
scripto en quedi. e no poder ni de uer ser preso. Por la dicha
deuda ni por otra que euil fuese Por ser como era hijo
dalgo de padres y abuelos como constaua e paresa por
vna ynformacion y recaudos de que salia presente

Y protestaua aberiguar en la prosecucion de la causa res-
pecto de lo qual en el dicho caso se seauia y deuiaguardar
Como aral Syodalgo Ladicha franquexa como se guar-
daua En los R. eynos de castilla. Hyosdalgo Epidio a el
dicho alcalde de corte que de declarandole por tal Syodal-
go Y ladicha supersona no deuer estar preso. Se si hese
guardar ladicha franquexa o suro en forma de de no.
ser de malicia el dicho pedimiento del qual Semando
dar traslado ala otra parte y de los recaudos Por
el dicho Franciscomartinez Oreyon Presentados
el tenor de los quales Es como sigue

E. N. L. A. C. I. V. d. a. d. De M. E. X.
aveynite E seys dias del mes de abril de mill y quinie-
tos Enoventa esiete años Ante el Doctor don mar-
cos Guerrero alcalde de la corte Seleyo es fapet
S E B A S T I A N Vizcaino Comomari-
do Y con junta persona de don amago dalena oreyon E
Franciscomartinez Oreyon Hijos y herederos de su
martinez de Junto decimos que amro derecho con-
biene que el presente Scriuano Nos de Uno. odos.
Omas Traslados auturicados en publica forma
En manera Que Gagan fee de estos R. ecaudos O

originales de que hazemos demostracion Por los qua-
les a Hernan martin el. Los rreyes en los dichos
recaudos contenidos ledieron franquezas de hyos
dalgo e otros Preuilegios

A V. M. Pedimos e suplicamos asy lo
provea e mande Ynterponiendo en cada traylado
su auctoridad e pedimos Justicia e J. Doctor
nuñez de quzman

E L al calde de corte auiendo visto los dichos
recaudos atento a que por ellos parece ser muy an-
tigos e que muchas partes de los no se pueden
leer ni se echa de uer lo que en ellos se refiere

Mando que sea a que con traylado dos omes
e en publica forma de todo lo que se pudiere le-
er dellos Y se le de en publica forma a dicho se-
bastian vizcaino juntamente con los O-
riginales Para el efecto que los pide e asy son

á sentar Por auto e lo firmo Doctor marcos
Guerrero Antem pablo de requena sciu de prouin

E N Cumplimiento de lo qual Yo e el
dicho Pablo de requena sciuano del Rey
nuestro señor Y de prouincia En la audiencia

Ychanalleria R^e que reside on la ciudad de Mexico
de la nueva España hizo sacar Un traslado de los dichos
recaudos de lo que de ellos se pudo leer e posestare en algu
nas partes el papel vsado Erroto respecto de ser muy an
tiguos algunos renglones e partes setra traslado de los los sig



O N I V
P O R L A
G R A T I A
D E D I O S

R. ey de castilla de Leon
de toledo de galicia de escuilla de cordoua de murcia
de Jaen de la garbe de algecira E señor de vizcaya
y de molina por quanto Yo estando en el campo cer
ca de Sauilla de andosilla Que es e es el Reyno
de nauarra Con mis hazes y batallas de
gentes de armas e pines e peones E seyendo pre
sente el príncipe don enrique mi muy charo y
amado fijo y otros condes E grandes Hom

3

¶ bres demis Reynos queriendo mandar Con
batir La dicha villa E vos ferran martinez fijo,
de diego ferrus ^UZ de la villa de talauera pare
astes ante mi armado Con vnarnes En somo.
de vn cauallo E por vos me fue dicho Que por v^{ro},
auia des Saudo que yo queria mandar comba
tir La dicha villa de andosilla ^UU^{ro} deseo siem
pre auia seydo Yes de me seruir E que pues agora
estauades En tiempo de me hazer seruiçio Spe
cialmente estando yo en Reyno esfrangero Sa
ziendo guerra E queriendo yo mandar combatir la
dicha villa Queme suplicauades Vos yo armase
Cauallero para que asy por mi armado. Vos ^UY.
Vros hijos En nietos e Los que de vos e dellos desen
dieren podades goçar e goçades de todas Las hor
ras franquezas e libertades Y exenciones e in
munidades de que goçan Los otros caualleros de
mis Reynos e señorios Y acatando Lo por Vos
ami Suplicado E pedido Por merced Emiran
do v^{ro}. buen celo E deseo Con que Vos mouis
tes a me seruir Segun Vra buena disposicion
Y Sedad Totrosi como se a proprio a Los Rey^s

Y principes Haller mercedes a sus subditos Y natu-
rales Singu. Sarmenre En Los semejantes actos que
aquel que yo mandaua combatir La dicha villa
Y seyendo En Reyno estrangero faziendose que-
rra Por mi mandado E por fazer bien y merced
a vos ddicho Ferran martinez queriendo, n ob. Tercer
Vro linage mi voluntad es que a vos Y a los dichos
Vros hijos enietos E a los que de vos, e de ellos degen-
dieren Sean guardadas Todas Las honrras fran-
quezas E libertades e exenciones E inmunidades
que son guardadas A los otros caualleros Por mi
armados e ayades E gozedes dellas E de cada vna
dellas no embargante Las Leyes. e bordenamientos
que yo sobre este caso Tengo Fechos y bordenados
en Las quales Se contiene que dentro de cierto Tiem-
po a esta parte Quales quier Caualleros que sean
armados E fechos a Vn que por mi mano Sean fe-
chos E armados, O en otra qual quier manera
non ayane gozen de Las dichas franquezas E li-
bertades E exenciones e honrras e inmu-
nidades Por quanto Yo como Rey soberano
Soy de mi proprio motuo E cierta sciencia E Po-



derio Real absoluto de que quiero Usar en so
ene y aparte Las abrogo e derogo E doy por nin
guno E deningun Valor en quanto a esto atañe
Lasquales eaquí Porespresadas assi como si de
palabra aquí fueran especificadas Por quanto
mi merced y voluntad es Que vos el dicho se
rran marines e a los dichos vros hijos En nietos
E a los que de vos E dellos descendieren E que a ya
des de mantener E mantengadas Cauallo y ar
mas E societas forma segun en ella se contiene
E otrosi no embargante Que vos Usedes de qual
quier o quales quier oficio o oficios O en qual
quier manera Si vos Los quisieredes Usar e
poresfonomperdades Cosa alguna de las dichos
franquezas E libertades e honrras e immunida
des E non embargante Quales quier Leyes
e ordenamientos que cerca desto, yo tengo
e ordenados Cayo dispense con ellos e conca
da uno dellos E Los abrogo e derogo en quanto
a esto toca, Por quanto mi merced y voluntad
es de vos fazer la dicha merced y por queo de
S. de

della Vos e los dichos Vros fijos Enietos e a los
que despues de vos e dellos viuieron y descendieron
Como dicho es E do vos licencia e facultad e Authu
ridad para que por R. Zon del adicha Cavalle
ria Podades traer En Vras armas e ropas e en
todas las otras Guarniciones L. a mi diuisa de Sa
vanda So bre lo qual mando a el dicho principe.
Don enrrique mi muy caro e muy amado fijo
primogenito heredero e otrosi a S. maestro de
Santiago mi condestable Y a los duques Condes e
marqueses Ricos Sombres maestros de las Hor
denes Priores comendadores e subcomendadores
Alcaydes de los castillos Y casas Fuertes Y lanos
E a los de mi consejo Loydores de la mi audiencia
Alcaldes e notarios de la mi casa e corte e chanc
illeria E a los mis adelantados e mi nos e a to
dos Los otros mis Vasallos Subditos En natura
les de qualquier Ley e grado estado e condicion
prebeminencia e dignidad Que sean Y a todos
los consejos alcaldes e alguaciles Caualleros de
Cuderos Y oficiales e omes buenos de todas las
ciudades Villas e Lugares de los mis Reynos

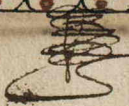
È señorios que Vos guardene fagan Guardare
esta merced Vos yo fago È Vos nombayan ninpa
sen, niconsientan yr nipas ar contra ella ni contra
Cosa alguna ni parte della. A gorani en algun tpo.
ninpor alguna manera Salvo que libremente Vos
elos dichos Vros hijos enietos ellos que de vos È de
ellos descendieren E ocedes Segundichoes È Sob.
vnos ellos otros Non fagades ende al Por algu.
manera Sopena dela mi merced È de priuacion
de los oficios È de confiscacion desus bienes de
qualquier o quales quier Por quien sincare de
lo ansistier È cumplir È de mas mando a lo
men Que estamostrare que Vos emplacare que
parezcade ante mi en la mi corte do quier q^{do}
Sea del dia que vos emplacare Fastà quinze
dias Primeros Siguietes a dezir Por qual
razon non cumplen mi mandado Sola qual
dichapena mando a qualquier Scriuano p^{co}
Que para esto Fuerellamado que ende al q.
de la mostredes Vos dete testimonio Signado
È Consusigno Por que yo sepa en como se cumple
mi mandado dada En la ciudad de sancto

domingo de la calçada a doze dias de octubre año del
nacimiento de nuestro señor Jesuchristo de mill e qua-
trocientos e cinquenta e vn años; Y O E L R E Y
Yo Bartholome Sanchez decafra Secretario de nro señr



N S E I
C A M P O
C E R A

de la villa de andosilla que es en el Reyno de na-
uarra estando ya el muy alto e muy esclarecido
Principe e muy Poderoso e Rey don yuán de cas-
tilla e de leon nuestro señor e ansimismo e
muy serenissimo e esclarecido el principe don
enrrique su hijo Primogenito y heredero e loz
maonificos e virtuosos, Señores el Maestre de san-
tiago, Condestable de castilla e el conde de baro-
e el Marques de villena e otros prelados e gra-
des hombres con sus varallas e sales de oeni-
tes.



de armas E Peones Puesto en el dicho campo que
querian combatir la dicha villa e fortalez a del ad
dicha Andosilla a tres dias de septiembre Año
del nacimiento de nuestro señor Jesu Xpo de mil
E quatrocientos Cinquenta E un años E en
presencia de mi Pedro Gonzalez de otor de illa Saui
de camara del dicho señor E de los testigos y uso es
criptos Parecio presente Ferran martinez fyo de
diego Ferrus U de la villa de talauera Armado
con un arnes E en cima de un cauallo E di X
Señor Rey que por quanto E Saui Sauido que su
alteza Auia mandado Conbatir la dicha villa
de andosilla E que su deseo Siempre auia seydo E
de servir a su señoria E desseaua fazer toda
Proheza. Specialmente En semejanca auto que este por
que del tal Seruicio redundase Todo pro e honra e bue
na fama e franqueza e libertad assi ad como a sus fyo
enietos calos que despues del conbiesen que suplicaua
e suplico a su R. ca. Magestad Se armasen Caualle
ro Porquesi La voluntad de su alteza fuese e guerra Gozari
de la horden de la caualleria specialmente en seme
jante tiempo donde contoda buena sazon. Sepodia

Ganar E luego el dicho señor Rey dixo quemí,
rando el buen desseo del dicho Ferran martineç. E
que segun su dispusiãon Y edad era yes en tiempo
de lo servir singularmente en tal caso faziendo
su merced guerra en reyno extranjero E que
riendo combatir la dicha çy que asu señoriã
zia se armar cauallero çarmandolo el dicho
Señor Rey A lo çon baston que tenia en su
mano derecha çdio a dicho Ferran martineç
con el ençima de un çela da francesa que tenia
puesta en sacabeca y dixo yo çe armocauallero
t ofaga buen çavallero luego el dicho Ferran martineç
dixo que pedia çpudic a mi el dicho Soruano que çe
lo diese a si por testimonio E yo a supediçimiento di
se çnde este signo que a ni çe m ipasso que fue çe çha y
paso En el dia mes Y año E. Lugar suso dicho testigo
que fueron presentes a lo que dicho es Don Pedro
condestable de portugal, çdon çuan de Alcaçte
su çermano çrruicial ç demendo ça mayor çonçio
mayor del dicho Señor Rey de su çonsejo çpedic
de çuan çamarero del dicho Señor Rey çRe.

deluxan e otros Vaenmendado do dis, pero. scup^{to}
Sobrerraydo dodiz Villa. nole empezca E yo
Pedro goncales deoter desillas Scriuano deca
mara de S Rey nuestro señor E sunotario p^{co}
en lasucorte E entodos Sus Reynos E señorio
fuy presente En vno con losdichos Testigos Equa
el dicho señor Rey armocauallero a Idicho fernan
martinez enel campo cercadeladichavilla de
andosa queriendo su alteca mandar comba
tir ladicha villa e por ruego e pedimientò del
dicho ferran martinez estetestimonio Fille
Scriuir y Fille aqui estem signo atal ontestimo
nio de verdad Pedro goncales Scriuano

CONSEJO

alcaldes Justicias rregidores oficiales omes buenos
de Savilla de talauera Sauced que ferran marti
nez Caua lleo vino a scriuir al Rey nuestro señor
Reyna de esta guerra de los moros Consus armas
Ycauallo segun era obligado por virtud del llama
miento Por sus altezas Fecho Para ladicha Guerra

destepresenteaño demille quatrocientos yochenta e
siete años el qual Siruio todo el tiempo que su alteza
tubo el cerco e cercos e Tomas de la ciudad de Velle
malaga e Lavilla de tomars e la fortaleza de auen
tomil. En la ciudad de malaga e los otros lugares
Que en la dicha guerra se ganaron y estubo en toda
la dicha guerra fasta que su alteza despido e dio su
Generalmente a todos los caualleros e si dalgos e
peones que en la dicha guerra estauan. Por tanto a uer
le porviene seruido al dicho ferran mill e cauallero
fecho en la ciudad de malaga a veinte y ochode
del mes de agosto de mille quatrocientos yochenta
e siete años. El dicho Juan diaz queuara suero Re
de uelloa Luis buitrago Juan mayo Por mandado
de los conseyros

F E C H O Sacado corregido. E concertado fue
e traslado con los originales que se entregaron al dicho
Sebastian Vlacayo de los quales se sacó como dicho es
tan solamente lo que se pudo leer. Respecto de estar
en algunas partes el papel muy gastado e comido



En Sodomas Vacacio Verdadero en Saciedad D.
mexico a cinco de mayo de mil e quinientos e No.
Venta e siete años e fueronts Juan Vaprista Ruiz
e martin Ruiz e franco de ribera estantes en
mexico, Topablo derrequena Sciuano del Rey
nuestro señor e de prouincia En la A. de ccha
allena R. de esta nueva spaña la fize e Screuir I. f.
Zem signo e ntestimonio de verdad Pablo de re-
quena Sciuano de prouincia Sebastian V. B. Cayno
Por ende fize e signo e ntestimonio de verdad pa-
blo derrequena Sciuano de prouincia

P O R L A S

Preguntas Siguietes Se examinen los testigos d.
que fueren presentados Por parte del general. Se-
bastian V. B. Cayno Para la informacion de la fi-
liacion de franco martin e. Y don a magda. Sena
orejon muger del dicho Sebastian V. B. Cayno y
donia Gabriela Sermaños hijos de suan martin
Y de I. Sabel de y. Slesca orejon

PRimeramente Si conocen A las part^d
en en noticia de esta causa

Y ten Si sauen que Los dichos Francisco mml. Y do.
ña Magdalena orejon Y doña gabriela Germanos Son
Hijos Legitimos del dicho Juan mml. E de ysabel de
ysellecas orejon Sus padres Losquales Fueron auido
eprocreados Durante El matrimonio de Los Susod^h

Y ten Si sauen Que El dicho Juan martine^z. Padre
de los Susodichos, Fue hyo legitimo de bartolome San
chr. E de Juana Lopez. Vs en naturales de la villa de bu
ruyon En los Reynos de castilla

Y ten Si sauen que el dicho Bar^e Sanchez. Padre del
dicho Juan martinez. Ya buelo de los dichos fran^mml.
Doña Magdalena orejon E doña gabriela fue Hijo Li
gitimo de Bernanⁿ martine^z. Y de toriua Sanchez.
Vs en naturales de la villa de alauera de Los^s Rey^s de cas
tilla Y ten Si sauen que go^vernando Rey
nando E Señor Rey don juan En los Reynos de castilla
y Leon En ciertas guerras que tubo en Los^s Rey^s de nauarra
feniendo cercada la villa de andosilla Y quiriendola

Vatir etomar por fuerca de armas entre Lademas gente
de guerra que para esto llauo el dicho Señor Rey don su,
Se halló el dicho fernan martin el bisabuelo de los suso,
dichos E por auerle seruido. En Ladicha guerra y
conociendo su mucho Valor. Por honrrarle de L.
y asus descendientos Le armó cauallero de los de la
Vanda E para ello se dio preuilegio con las Gonrras
e preheminençias que los de mas caualleros goçan
con forme a los fueros de castilla Leon si brado a tres
de septi^{er} del año de mill e quatroçientos e cinquenta e yn
años ante bartolomeo sancho le escriuano de camara del di
cho Señor Rey don juan. a esta pregunta Ser remitan
los testigos al preuilegio que para ello se presenta y al
gan lo que supieren de oy dias

¶

Y TEN si sauen que ansimismo Teniendo el Sr
Señor Rey guerras con ciertas çuudades e Villas
Reveladas en el andaluçia Sobre La çuudad de ma
Laga mandoe çabar vando que todos los Caualleros de
su Reyno Le si guiesen e ayudasen en Ladicha guerra
y entielos que se hallaron a ella con el dho s^{er}o

Rey fue vno el dicho Hernan martinéz como
parece por el testimonio de los de su consejo de guerra
E si uió todo el tiempo que por su magestad le fue manda
do consus armas e cauallo remitanse. Lo testimo
Presentado en esta causa.

Y Ten si sauen que todo lo suso dicho fue y es
enotario e publica voz e fama digan lo que sauen e o
vieren oydo decir. Seuastian vizcayno.

El General sebastian viz
cayno como marido y conyunt a persona de donia ma
dalena orejon mi muger y en nombre de francisco mi
e donia gabriela orejon, Sermanos de la dicha mi
muger digo que al derecho de lo suso dichos Com
prouar e averiguar como son hijos legítimos de su
martinez oy sabido de ylle cas orejon e descendient
Por sinia recta de baron de bernan m m l caua
ltero de la vanda, Armado por el señor Rey don ju
P. O. **R** tanto. A v m pi do esuplico mande q
Sem e rreciua la dicha informacion de filiacion.

Et los testigos que para ello presentare seane examinados por el tenor del ynterrogatorio que presento y echa la dicha Informacion Pedire lo quemado

Combenga Epido Justicia Sebastian Vizcaino

EL alcalde de corte mandando quede la Informacion que se feze del dicho Sebastian Vizcaino ante qualquier

Scrivano y el testigo que presentare se examine por las preguntas del dicho Interrogatorio y an

si lo proveyo ante mi Pablo de requena Scrivano de provincia

P. R. Vanca

EN LA Ciudad de Mexico a diez

esey dias del mes de mayo de mill e quinientos e no

venta e siete años el general Sebastian Vizcaino para

la dicha informacion Presento por testigo a xpova

de yllescas O de esta ciudad de Mexico e natural

de la villa de torijos en lo de R. ey. de castilla de

qual fue R. Juramentado por dios nuestro señor e por

una señal de cruz en forma de decir y el testigo prometio

de decir Verdad si es preguntado por las

Preguntas del Interrogatorio de lo siguiente

A L A Primerapregunta Dixo que
conoce a las partes contenidas en el dicho ynterroga
torio en enenotia de esta causa

DE Las preguntas Generales dixo ser de edad
de cinquenta e cinco años Pocomas o menos Eno Leto
Canninguna dellas

La segunda pregunta dixo que este testigo conoce a los
dichos Francisco martinez E don amagda Sena orejon
E don gabriela Todos los quales Eran Hermanos y hijos li
gitimos del dicho Juan martinez E de ysabel de yllz
cas orejon sus padres Porque este desde que es a ueacor
dar que amas de quarenta E cinco años que el dho tray
comunico en la villa de torrijos todo el tiempo por
ser como Eran vs de ser polo qual Saue que los su
sodichos Eran eson hijos legitimos del dicho Juan mmd
E de la dicha Isabel de yllzcas orejon sus padre
Porque este testigo lo vi do en a como dicho tiene ya
simentar Portales sus hijos llamandoles de padre
Tello de hijos porque portales fueron auido oys E ni
dos en toda la dicha villa jesto lo saue por auer lo visto
Y ser epasarasi Testo Res Pond

uy

A La tercerapregunta dixo que esteteftigo estari
do como dichotiene En Ladichavilla detorrijo don
de es natural conoçendocomo dichotiene ael dicho su
martinez Et tratandole E comunicandose estet
Supadre seyoodeçir muchas vezes ael dicho supadre
Como el dicho Juan martinez era hijo legitimo de
bartolome Sanchez E de quana lopez naturales que
fueron del pueblo de buruyon eportalera enido el
dicho Juan martinez por ser muy Publico Enotario
Edemas desto. oyo a muchas Personas del dicho
Pueblo de buruyon que el dicho Bartolomes
Eladicha suana lopez abuelos del dicho francis
martinez E don amagdalena oregon E don aga
bria Sa Padredel dicho Juan martinez fueron
auidos Portales Testoespublico Enotario y lo que
rresponde

uy

A La quarta Pregunta Dixo q Estet
como dichotiene estando en la d Savilla detorrijo
tratando y comunicando al dicho Juan mntz
E otras Personas seyoodeçir muchas vel

que el dicho Juan Martinez tenia un preuilegio de su abuelo
Hernan Martinez. Y que eran Naturales de la Villa de
ta Sauera En que sumagestad de auia echo, m d. De a
malle cauallero notorio hijodalgo en la dicha p^a y tenian
al dicho Juan Martinez por mero de Hernan Martinez
Et ouia Sancho Lo qual era pp. en otorio en toda la d^{ha}
Villa que de mas de lo susodicho se certifica Lo yo de
a mucha cantidad de personas vs del dicho pueblo de
buruyon & que asi mismo se remite a lo Recaudos
de la dicha merced de Sumagestad y es torrespon
a la quinta Pregunta Dixo que este testigo auia
auerlo visto se repasar asi que el dicho Hernan m^{er}
bis abuelo de los litigantes Tenia un preuilegio del
Rey don Juan Por el qual Le hizo merced de armar
Le cauallero hijodalgo notorio como Parece y consta
de los recaudos a que se remite de mas de lo qual
en la dicha villa de torriyos y en otras partes todos
los vs della se tenian por publico en otorio y en la
posesion eran auidos y tenidos y es torrespon

vj

vij

el
I

I
5

A la sexta pregunta Dize que es testigo Serromie
alaceitificacion e Recaudos Por donde constay fono

A la septima pregunta dize que todo lo que dice es
es publico e notorio Publica voz e fama por auer lo
visto Serreparansi e la verdad so cargo del dho
Juramento en que se afirmo en testifico. en dho firmo po
que dize Nos auer ante mi mñn R. uiz. Sau R.

E P^o Pues de los susodho ones edicho diames cano
dicho el General Sevastian Vizcaino Para la dho
informacion Presento Portesigo A Juandero sedo
vi de su edad e natural que dize o ser de la vj
de torrijos En los Reys de castilla del qual fue Reju
ramento Por Dios nuestro señor e por vn señal de cruz
en forma de derecho y el lo hizo e prometio de de a ver
dad e Siendo Preguntado por la preguntas del
dicho Interrogatorio dize lo siguiente

A la primera pregunta dize que conoce a General Se
vastian Vizcaino que lo presenta Portesigo La ffimis
Conde. A Doña magdalena orejon sumuger esfran

martinez y adonagabriela Todas tres Germanos e hijos
de Juan martinez e de ysabel de yllcas sus padres
naturales que fueron de Ladicha Villadetorrijos e y no
ticiadestacauga.

D E Las preguntas Generales dix o que es de edad
de sesenta años y no le ocan Ninguna dellas

A La segunda pregunta Dix o que conoce a los dichos
francos martinez e adonamagdalena oregon Dona
gabriela Germanos e hijos siguientes de Juan martinez
y de ysabel de yllcas oregon sus padres a todos los que
les es de que este sea ue acordar Los conocio en casa
del dicho Juan mnr. Porque este testigo e los suso
dichos se orian juntos e eran en vn calle de la vi
detorrijos a los quales vido este testigo tratar e a simen
tar por hijos de los dichos Juan martinez e ysabel
de yllcas llamandoles Padres y ellos a los suso
dichos hijos e por tales sin ninguna duda fueron
auidos e tenidos y esto responde

A La Tercera pregunta Dix o que este
estando e residien do. en Lavilladetorrijos tra



Cando E comunicando al dicho Juan mmz. E a otros
muchos vs assideladichavilla como de vs del pue-
blo de buryon que el dicho Juan mmz. Era hijo de
de bartolome Sanchez. E Juana Lopez Sumuger.
Porque patales Iostenian En las dichas Partes y
esto erammy Publico. E notorio. E Portalauido E
tenidos Sin ningun Genero de dubda y esto respz

uy
A la quarta pregunta dixo que este y odezir en
los dichos pueblos Por publico E notorio a muchas personas
vs dellos y hombres viejos que el dicho bartolome
Sanchez Padre del dicho Juan Martinez. abuelo
de los dichos donamagdalena orejon E francis comm
E donagabriela Era hijo de hernan martinez. E
toriuia Sanchez Sumuger vs en naturales de la
vi lladeta Lauera Todoloqual erammy Pudo como
dicho tiene y esto responde

W
A LA Q. V. Ina pregunta DIXO
que este estigo Saue que el dicho hernan mmz. bis-
buelo de los Linçanos Tenia E supoder en Sadi

chavilla de torrijos Vn priuilegio de cauallero hijodalgo del Rey don Juan nuestro señor que este en Sorvia se hizo o merced en ciertas guerras que tubo el Rey a qual dicho preui se dio Serremite y testigo e quedemas de los susodho Fueron el dicho hermanimz e sus descendientes auido y tenidos Portales hijos dalgo y caualleros notorios en la dicha villa y testigo Saue porauer visto q nunca vio que pagasen Los susodichos Pechos Sino que siempre fueron Reseruados por Ser hombres nobles y esto responde

Vj
A LA SEsta pregunta dixo el testigo que Serremite a los recaudos e certificaciones que dello ternan y esto responde

Vij
A LA Septima pregunta dixo que todo lo q dicho tiene es la verdad e pu en otorio publica boz e fama So cargo del dicho Juramento en que se a firmo erratifico Siendo le Seydo e firmo de un su

de toledo Antemi m^m Ruiz Sciivano R^d

F D E S Pues de los susodicho en el dicho.

thiames e año dicho el dicho general para la d^{ca}

Informacion Presento por testigo a Andres p^r

desoria V^o de stadich acudada enatural que

dix o erade La villa de torrijos en los reyno d^o

de castilla del qual fue receuido Juramento por

Dios nuestro señor e a naseñal de cruz e en for

de derecho y el dho. e prometio de decir ver

dad E Siendo preguntado Por las preguntas

deldicho Interrogatorio Dixo lo siguiente

A La primera preguntado dixo que conoce al aparr^o

etienenotia de esta causa Teste Responde

Preguntado Por las preguntas generales delaley

Dixo que es de edad dese Senta e cinco años e

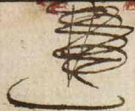
no setocan ninguna dellas

A La Segunda pregunta dixo que suue que La di

chadonamagdalena oregonmuger del dicho genl

y Franciscomartinez e donagabriela Sontodos

tres hermanos Hijos Legitimos de Juan martinez
& de y Sabeldellez casaron sus padres difuntos na-
turales que fueron de Lavilla de torrijos en Los R. eys
de castilla Porque portales fueron procreados durante
el dicho matrimonio & auidos et enido durante el
dicho matrimonio Testo Losaue F. steres tigo de mis
de cinquenta años Porque este Secrio en Sacalle
donde ellos Nacieron que es en Ladicha villa de
torrijos & de ser los sus dichos Legitimos de Los di-
chos Juan m m n z & de y Sabeldellez cas Su
muger F. S. sindubda Porque como dicho es
es publico & notorio Pū voz fama y estorep
A La tercera Pregunta dixo que este tigo co-
nocio A Juan martinez y a n Hermanos suyos
que se dezia Hernan martinez que era de L.
del pueblo de buryon Teste tigo O de Zir-
a muchas personas que los dichos Juan martin
& Hernan martinez Su hermano eran Hyos Legi-
timos de bartolome Sanchz Iuanalopez sus
padres vs del dicho Pueblo Testo dramuy pp entie



los vs de los dichos Villadetioryos E Puchlo de buno
yon I que el dicho Bartolome sanchez Era abuelo de
La dicha Dña magdalena Oreyon E de francoisco
martinez E don agabriela Testo Responde

A La quarta pregunta Dixo que no La saue

A La quinta pregunta Dixo que este esigo o yo
dezir a muchas personas naturales de la villade
torryos Como el dicho Juan martinez Padre de los
litigantes Tenia un preui legio de cauallero Syodal
go que E I rey don juan que este en Toria se halla con
a Hernan martinez abuelo del dicho Juan mntz
ebi sabido de los dichos Litigantes al qual Serre
mite este testigo de mas de lo qual en todo E I dicho
tiempo Nunca vi do este testigo ni a oydo dezir
a ninguna Persona que el di cho Juan martinez
Padre de los litigantes A la pagado Pechos de
los que pagan Los que no son hijos dalgo Porque
en posesion de hombres nobles e hijos dalgo eran Au
dos e tenidos Testo responde

A La sexta pregunta dixo que este testigo Serre
mite a la certifficacion E cedula que auia en rrazon

uy
V

Vj

deladichapregunta Testo Responde

A La septimapregunta dixolo que todo lo susodicho
Loavia vistose repasar assi como dicho tiene e publico E
notorio Publica Boze fama Socargodel dicho sura-
mento En que se afirmo E R^o siendole leido E lo
firmode su nombre Andres perez desoria Antom
nm Ruiz Soriuano R.

E N I A ciudad Demexico A Diez e
Siete dias del mes de mayo de mil e quinientos e
noventa e siete años el general Sebastian Vizca-
yno Para la dicha ynformacion Presento Por
testigo de la villa de barrionuevo de la ciudad,
E natural dela Villadeta la vera en los Reynos
de castilla de qual fueri Juramento en forma de
dho Testo hizo E prometio de dezir verdad y
siendopreguntado Por las preguntas de l dho
Interrogatorio Dixolo siguiente

A La PR^omerapregunta dixolo que
Conoce a el dicho general que se presentaport:
E a los demas que la pregunta dice e en esta
caussa

62

Preguntado Por las preguntas Generales de la Ley
dixoco que es de edad de sesenta años Poco mas o menos
E no le tocan ninguna de Las Generales

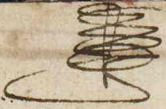
y

A La segunda pregunta dixoco que es testigo Conoce
a doña magdalena orejon muger del dicho general,
y a francisco mndz e doña gabuella orejon Todos tres
hermanos e hijos Siguiamos de Juan martinez E de
Y Sabel de yllezcas orejon Y adifuntos natural e
E V's que fueron de la villa de torrijos Y es testigo
Residiendo En La dicha villa de torrijos algun
tiempo Conocio a Los dichos Juan martinez
Y a Y Sabel de yllezcas Sumuger Y estubo en
Su casa muchas Vezes E durante el matu-
monio de los Susodichos tubieron Por hijos
Siguiamos a la dicha doña magdalena orejon
francisco mndz doña gabuella E a nade Santiago
E Y Sabel de yllezcas orejon Y es testigo Los vido cri-
e alimentar llamandolos a Los susodichos padre
y los dichos hijos E de que son Siguiamos hijos Los Su-
sodichos del dicho Juan martinez E de Y Sabel de
y llezcas Son sin ninguna dubda Por que po-

tales fueron auidos E tenidos E publicados e fama
Y esto responde

ij
a la tercera pregunta dixo que este fijo como dicho,
tiene asistido En la dicha villa de torrijos a lo
tiempo E tratomuchos con el dicho Juan martinez
E con otros vs de la dicha villa a los quales oyode
cir muchas vezes que barto lomesanchez es un
lope natural del pueblo de buruyon Er padre
legitimo del dicho Juan martinez E Portal fue
auido E tenidos En la dicha villa Porque como dicho
tiene lo oyodecir a muchas personas Y esto
lo tiene por muy cierto Y esto responde

uy
A la quarta pregunta Dixo que este
residiendo En la dicha villa de torrijos Y en la de
talavera Oyo dezir a su padre Y a otras muchas per
sonas que barto lome sanchez natural del pue
blo de buruyon Padre del dicho Juan m^{nr} Y
buelo de la dicha D^{na} magdalena orejon E
francisco m^{nr} E donaga briela litigant
era hijo de Hernan martinez E de torri
bia



Sanchoz difuntos naturales que fueren de la dicha
Villa de Talavera Testo setuuo pormuy Publico E
notorio Testo Responde

V

A la quinta pregunta dixo que tiene Noticia q
Sernan martinéz contenido en ella Padre de
dicho Bartolome Sanchoz Yabuelo del dicho su
martinez. Padre de los litigantes tenian vn
vi seño de cauallero syodalgo que el Rey don
Juan nuestro señor que sea en gloria se hizo
enciertas guerras que tubo en España al qual dicho
Preuilegio se remite demás de lo qual saue este
testigo Por cosa muy p^{pp} y en el tiempo que cono
cio a dicho Juan martinéz. Padre de los d^{os}
sus dichos fue auido e tenido por si dalgo
vallero e no se le dio pagar los pechos que pagan
los que nos son som bres nobles e de que se era
Eramuy Publico Testorresponde

VI

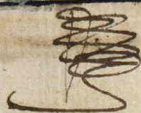
A la sexta pregunta dixo que se remite a la
certificacion que se pregunta de si de los de la
seño de guerra del dicho Señor Rey don Juan
Testo Responde

Vij

A La septima pregunta dix o que todo lo que dho
tiene espulico Enotorio Publica y Defama
elaverdad Por lo auer visto ansipasar Socargode
eldicho Juramento on q seafirmo erranfico E Lo
firmo desunombre alonsodebarrientos antemi
mmRuiz escriuano Real

En Sauidad De M. E. X. adie 2
enueue dias del mes demayo demillequinientod
Enoventaesieteanos E general Sebastian Ruiz
cayno Parala dicha inform^a Presento Port
ajuanlopez detorres yez destadicha ciudad Ena
tural quedix o ser de Lavilladetorrijos de Los Rey
nos de castilla delqual fue Reciuido Juramento
Por Dios nuestro señor E Por vnaseñal de La
cruz en forma dedix Tel solo Lo eprometio de
dezir verdad E Siendopreguntado Por laspre
guntas del Interrogatorio Dix o Losigui

A La primorapregunta Dix o que conoce a
eldicho General que se presenta Portestigo Ea
fodos los en la pregunta contenidos y tieneno E
destacaussa



2
1

Preguntado Por Las preguntas generales de La
Ley Dixo que es de edad de sesenta años En o
setocan ninguna de ellas

y

A La segunda pregunta dixo que conoce A doña
magdalena orjón muger del dicho General ya
francisco martinez Ya doña gabriela de tres
hermanos E Saue este testigo que los susodichos
son hijos legítimos de juan martinez de y Sabel
de yllercas difuntos Naturales q fueron de la
dicha villa de orryos Porque los vid criar ca
simentar Durante el dicho matrimonio fuero
auidos Porque este testigo era N del dicho juan
mrtz E los vid de de quena qeron Criallo
Y los susodichos llamauan a dicho juan
mrtz E a la dicha Y Sabel de yllercas Pa
dres E los dichos a ellos hijos Y desello legitimo
no pone este testigo ninguna dubda en ello y esto
Responde

y

A La Tercera pregunta dixo que conosci
como dicho tiene a el dho juan martinez Y isa
be este testigo que bartolome Sanchez suana
lope de difuntos naturales que fueron del pue
blo

deburyon fueron Padres del dicho Iuan martin
Por que este Los conocio En el dicho Pueblo de bu
rion E. & aue Porcosamuy cierta E. sin duda que
el dicho Iuan martin Padre de los litigantes era
Syo legitimo del dicho barto Some Sanchez E. de
ladicha Juana Lopez Porauerlas conocio como
dicho Tiene este estigo E. idomuchas vezes ael
dicho Pueblo de buryon auer vn tia suya que
estaua casada con vn hermano del dicho iuan martin
Y lo que dicho tiene deser Syo legitimo, el dicho ju
martinez del dicho barto Some Sanchez e Juana
Lopez. Era muy Publico e notorio Testigo Resp.

uy
Ex
A la quarta Pregunta dixo que el dicho bar
Sanchez Padre del dicho Iuan martin. Padre de
los litigantes Fue syo legitimo de Hernan martin
nez et oriua Sanchez difuntos Naturales que fueron
de la villa de la Auera Dixo que este estigo como dicho
residiendo en la villa de torrijas E. yendo muchas
vezes ael dicho Pueblo de buryon oyo esta amu
chos vs antiguos del como el dicho bar Sanchez po
dre del dicho Iuan martin. E. abuelo de I. d.

Litigantes, Sera Syo liguimo de berrnan marfinez
E de toriuia Sanchez naturales que fueron de Sadra
Nilla deta Lauera Testoeramuy Publico entoda
Lagente de los dichos Pueblos epotalauido et eni doy
esto R gponde

V A La quinta Pregunta dix o que estando este
t como dicho tiene en los dichos pueblos de burujon
et orijos Oyo ester a muchas personas como berrna
marfinez que en la pregunta dix. Padre de berr
Sanchez cabuelo del dicho Juan Martinez,
E berr cabuelo de los litigantes tenia Vn preuii Segio
em. que es Rey don Juan Sill o en aertas gueri
quetubo en castilla Por lo qual decaian el Rey se auia
armado Cauallero Syodalgo Teste Serremite a los
Papeles que sobre esto abra demas de lo qual ester
Comodichoti Conoio al dicho Juan martinez
E abarto some Sanchez supadre E siempre lo supado
Ental posesion E no les vido Pagar pecto que paga
los que noson Caualleros Syodalgo Testo responde
V A La sexta pregunta dix o que serremite a la
certificacion et estm q la pregunta dix e y esto Resp;

Vij
A La septima pregunta dixo que todo lo que dho
tiene es la verdad e publico e notorio e publica e no
es fama Para el juramento que hizo en que se afirmo
erratico siendo se leido el firmo de su nombre Juan
Lopez ante mi m^{ra} rruiz Scriuano Real

2
Parece que Pornoauer Respondido cosa a lo
del dicho pedimiento e recaudos La parte del dicho
martin Lopez de arendu An que se fue no
Por la del dicho Francisco Martinez orejon se fue
acusada la rebeldia y con esto se reciuio La causa a prue
ua cont^{ra} de seis dias dentro de los quales cada vna de
las partes aberguase lo que le conuiniere e Pasado
el dicho termino quedase Fecha Publicacion e La
Causa conclusa definitiuamente Para lo qual a
biendose citado La parte del dicho martin Lopez
de arendu e dicho Francisco Martinez orejon
hizo Presentacion de vninte Rogatorio de pie
guntas e tenor del qual e de lo que los ts en
razon del dipusieron es como sigue

Interrogatorio
P O R L as preguntas siguientes Sean ex
aminados Los testigos Queson o fueren press

Por parte de francisco martinez oregon en la
causa que trata contra martin lopez de aren-
chú sobre pesos de oro En el articulo de su nobleza

I

P Rimeramente Si conocen a las partes e
siti enen noticia de esta causa ep. Leyto e de que tem.
Po a esta parte digan lo que sauen

y

Ten si sauen que el dicho francisco martinez o.
regon es hijo legitimo del legitimo matrimonio de
Juan martinez e de ysabel de illezcas oregon
vs en naturales de la villa de corryos eportal fue au-
do e tenido e comunmente rreputados. lla-
mandolos e a ellos padres y ellos a el hijo e como
tal Socriaron E a limentaron digan lo que
sauen

uy

T E N si sauen que el dicho Juan Mar-
tinez fue hijo legitimo del legitimo matrimonio
de bartholomes anchez e de juana lopez vs en na-
turales de la villa de buruyon de los rreynos de
castilla los quales durante su matrimonio ouie-
ron e procrearon por hijo legitimo a el dicho Juan
martinez rreconociendolo e tratandolo Portal
criandolo a limentandolo como tal su hijo epor-
tal es auido E tenido e comunmente rreputa-
do

uy

Sinauercosa Encontrario digan Loquesauen
Y tensisauen que Los dichos francisco martinez e
son juan martinez e bartolome sanchy e. Hijo Padre
Y abuelo Son hijos dalgo portales auidos E tenidos
E comunmente Reputados en los Reynos de
castilla En las dichas villas de buryon e torrijos don
de viuieron E nacieron E moraron E como ata-
les Hijos dalgo Se esguardauan faldas Las fran-
quezas que a los tales Hijos dalgo se les suer ser
Y a costumbre guardar admitiendolos A oficio
que hijos dalgo solosedan Lo qual vieron Los señores
e pasara Sinauercosa Encontrario Y si la ouiera
fuera O pasara Losupiera eno pudiera ser menod
por ser naturales en la dicha villa o lo ojera Any
mayores Y mas ancianos Antes o jeron que Siempre
auiansido Tenidos sus mayores de los susodicho
y ellos fueron tales Hijos dalgo digan Loquesauen
Y Ten Sisauen que todo Los susodicho s^{to} p^{to}
notorio Publica voz e fama El Doctor nundz
de guzman.

E N L A C I V D A



De Mexico A siete dias del mes de mayo de mill
equinientos e noventa e ocho años ante E. S. M. D. L. X. C. O.
Don Marcos guerrero alcalde E. n. S. C. o. r. t. e. p. i. e.
sento este interrogatorio de Francisco mmz. oregon
epidio que los testigos que presentare See ^{en} la p. o. r. e. l.

E. L. A. L. calde de corte S. V. b. o. P. o. r. p. r. e. s. s.
en quanto es pertinente I mando que los testigos
que el susodicho Presentare See x. s. a. m. i. n. e. n. p. o.
el tenor de las preguntas del Ante presente S. a. u.
O. n. r. r. e. c. e. p. t. o. r. d. e. s. t. a. R. e. a. l. a. u. d. i. e. n. c. i. a. a. n. t. e. m. i.
Pablo de requena Scriu de provincia

E. N. L. A. C. I. V. D. A. D.
de Mexico A ochodias del mes de mayo de mill,
equinientos e noventa e ocho años el dicho Francisco
mmz. oregon Para la informacion de lo contado en
su interrogatorio Presento Por testigo a Juan de
toledo sastre del qual fue receuido juramento Por
Dios nuestros señor e por vn señal de cruz e en
forma de derecho y el lo hizo e prometio de de
cir Verdad e siendo Preguntado Por el tenor del
ante Rogatorio dixo lo siguiente

~

o
T
3

Ala primera Pregunta Dixo que conoce a las p^{tas}
eti en notia de este pleyto

Preguntado por las generales delaley Dixo que es
de edad de mas de cinquenta años eno setocan

Alasegunda Pregunta ca las demas del dicho in
terrogatorio dixo que este tiene dicho Vnd so,
de pedimiento de sebastian vizcaino e qualpi
de se semuestre E auiendo selo mostrado vn
dicho que parece auer dicho a diez e seis dias del
mes de mayo del año de mill e quinientos y no y e
siete ante mñ Ruiz escriuano Real, e auien
do selo leído de verbo a verbo dixo que es lo dicho
e declaro Todo lo que en el dicho dicho serrefiere
y la firma que esta al fin del es suya y de su propia
mano y letra e asi se afirma e ratifica en el y si es
necesario lo buelue a dezir de nuevo e lo firmo de
su nombre Iuandez ante mi Pablo de veqna
escriuano de pro y ncia

E yo el Rey eno continente e el dicho francisco
mñ corejon para la dicha inform^m presente Port^o
a Juan Lopez de torres del qual fue R^{do} Juram^{to}



Por dias nuestros señor E por vnaseñal de cruz en for
madedr y ello hizo prometio de dezir verdad esien
do preguntado Por el tenor del interrogatorio dix o al s^o

A la primera pregunta dix o que conoce a la parte
e tiene noticia de este pleito

Preguntado por las generales de la ley dix o que es de
edad de sesenta años En oletoran

A la segunda pregunta dix o que sobre lo con
tenida y las demás del interrogatorio es testigo a
dicho sudicho de pedimiento de sebastian vizcaino
el qual pide se se sea en ustre, e auiendo se yo el pie
sente Scruano Ley do deber bo abertum Vndicho q
parece dix o ante martin vru^o Scruano R en
diez En nueuedemayo del año de mille quinientos de
en oventa e siete dix o que el dix o el dicho que se
a si do mostrado es firmo la firma que a el fin de la
Donde diz guan Lopez esa firma es ratifica en el
Y si es necesario lo buelue a dezir de nuevo lo q
es la Verdad e lo que saue para el juramento q
si lo en que se ratifico el firmo de su nombre guan
Lopez ante mi pablo de requena Scru^o de p^o r^o j^o

E N M E X I C O A veue de mayo de mill e quinientos noventa e cho años el dicho francisco martin orejon para la dicha informacion presento Por feytestigo a alonso de varrientos del qual fue Recivido juramento Por dios nuestro señore por vna señal de cruz en forma de derecho y el lo hizo e prometio de dezir verdad e siendo Preguntado Por el pedimiento dixo lo siguiente

A la Primera Pregunta dixo que conoce a las partes etiene noz deste pleyto

Preguntado Por las generales de la ley Dixo que es de edad de sesenta años e no setecan

A la segunda pregunta Dixo que es feytestigo de pedimiento de sebastian vizcaino dixo e sudicho de martin Ruiz Scriuano el qual pide se le muestre la uindoso lo seido yndicho que parece auer dicho e te el dicho Scriuano en diez e siete de mayo de la año de noventa e siete dixo que el lo dixo e declaro como en el se declara y asi se afirma e ratifica en el y si es menester lo buelue a dezir de nuevo lo qual es la verdad e lo que saue Para el Juramento Que hizo en que se ratifico e lo firmo de sun alonso de varrientos antemi Pablo de requena Sau de pro vna

103
T

En la ciudad de Mexico Anueuedemayo
demilleguimientos Enoventaeochoaños eldicho
franciscomarfinel. Oreyon Para Ladichaynsfor
macion Presento Por testigo a Andres Ponez. Vñ
destadichaciudad de lqual fue Rdo Juramento.
Por Dios nro señor e Por vnaseñal decruç en
formadederecho Yel. Lo. S. llo. E. prometio dede l. vñ.
Verdad e Siendo Preguntado Porel tenor de sin
terrogatorio dixo Losiguiente

1
2
y

A La primera Preguntadixo queconoce A. Laspar
tes Etienenoticiadestepleybo
Preguntado Por las generales dela Ley dixo que
es de Sedad demas de sesenta año y no seocar
A La Segunda Pregunta ea Las demas del dho
interrogatorio Dixo que sobre lo enellas congo
tienes dicho Vndicho de pedimiento de l. genera l.
Sebastian Vizcaino El qual pide se se sea y abien
dojo el dicho scriuano Seydo emostrado al susodho
Vndicho que parece auerdicho ante mñ Ruiz
Scriuano Real on diez e seis demayo del año de
noventa e siete DIXO Que el dicho dicho e l.
lo dixo e declaro Como en el sedec Sara y se

afirma Erratifica en el Ysiesmenester Sobuel
ueadezir denueuo Loquales La verdad e Loque
Saue Para el juramento que hizo en quese Ratifico
el ofirmo desunombre andres Perez desoria ante
mi Pablo derrequena Soriuano de prouincia
E N^o Laciudad Demexico anueuedemay
demill equinientos enoventa e ocho años e L dicho fra
cisco m^o P ara la dicha informacion Presento
Portestigo A xporal de illezcas vez destadicha
ciudad del qual fue reciuido Juramento Por
dios nuestro señor e por vna señal de cruz en for
madedr^o del solizo E prometio dedezir ver
dad e preguntado Por el interrogatorio dixo
Lo siguiente

A La primera Pregunta Dixo que conoce
a las partes etien notia de este Leyto
Preguntado Por las generales de La Ley dixo
que es de edad de mas de an quenta años
e no setocan
A La segunda Pregunta E a las demas del


T

L
y

y

dicbo Interrogatorio dixo que este testigo Tiene
dicbo sudicbo de pedimiento de sebastian n. l. ca
ino el qual pide se le muestre Yabiendo seyo el pre
sente scriuano seyo de verbo a verbo vndicho
que parece auer dicho Antemartin nuiz scriuã
rreal En diez e seis dias del mes de mayo de año
de mil quinientos E noventa E siete años A
biendolo Entendido el susodicho Dixo que el
dixo el dicho dho E lo declaro Sigun e como en
e l se contiene E sea firmã e ratifica en el Y si
es necesario lo buelue a dezir de nuevo Todo
lo qual es la Verdad e lo que saue Para el jurã
mento que hizo enofirmo Por nos auer ante
mi pã lo derrequena scriuano de provincia

V VISTOS Los autos de Sacaugã
Pasado el termino de Sapruẽã Por el dho
dho A Scalde, de corte dho E Pronuicio En
ella Sentencia difinitiuã E l tenor de la
qual es esta que se sigue



REPARTO

es entre Partes de la una Martin Lopez de Arenchú y de la otra Francisco Martínez Oreyón Sobrento Es a cinquenta e dos pesos quatro tomines de oro comun por que le tiene pressó y executado que el dicho Francisco Martínez Pretende no poder ser pressó por esta deuda Ni otra alguna por ser cauallero Hijodalgo y lo demás que es el p^o

HAZLO

que de uo de declarar e declaro no poder ni deud^r ser pressó el dicho Francisco Martínez Oreyón Por la deuda que deue a el dicho m^m Lopez



dearençbu Porsercauallero byo dalgo conforme A lo
qual mando que el Susodicho seasuelto libremente dela
prision en que esta Erreserbo suderecho a Salvo a el dho
martin lopez para que contra los bienes del Susodicho
pida esiga sujustia a como se conuenga excepto los que
Por Leyes e prerogativas de estos Reynos son reserua dadas
a los caualleros byos dalgo lo qual se entienda ser
Simper Juicio desumadestad E por esta misent^{ia} difin^{ta}
juzgando assi lo pronuicio E mando sin costas de
marcos ouero

S A Q U A D H A

Sentencia fue dada e pronuciada en diel e ocho
dias del mes de junio de este presente año de quinien
tos e noventa e ocho Y della por parte del dicho martin
lopez dearençbu fue apelado Para la dha R^{ta}
audiencia donde el dicho Francisco Martin lopez
dixo debien Sentenciado E concluso difinitiu
mente Y el dicho martin lopez dearençbu expro
sando agravios Y la dicha Sent^{ia} dixo que por
ser contra el muy agraviada se auia e deuia rrebotar
Por lo que del proceso En su favor Resultaua. esta
ju^{ra}

dicho E alegado e por lo demas que protestaua A
legar y pedi do se mandase que sin embargo de lo
contrario dicho Y alegado la dicha seny se rebo
case Ha Siendo entodo segun que pedido Tomo
Sobre lo qual se siguió la causa entre las dichas ptes
hasta que fue aruida Por con Cusa conforme a dez
Tuistos los autos della Por los dichos Señores
Presidente Y oydores dieron e pronuiciaron ss
definitiuua Que sutenor es como sigue



Entre
partes de
Sauna
Martin Lopez de arenchi
Y de Saotrafrancisco Martinez orejon Sobreciento
Y cinquenta e dos pesos Quatro fomines de oro comm
Porque se executo que el Dicho francisco Marti
nez dicen poder ser preso Por la deuda Por ser byodalgo

entre partes de Sauna Martin Lopez de arenchi
Y de Saotrafrancisco Martinez orejon Sobreciento
Y cinquenta e dos pesos Quatro fomines de oro comm
Porque se executo que el Dicho francisco Marti
nez dicen poder ser preso Por la deuda Por ser byodalgo



F

A R R mos.

Q V E A D E

R A R C O

guerrero alcalde en esta q
quede step Leyto Tcausa cono

cio en la sentenci adifinitiva que en el dia e pronuicio
de que por parte del dicho martin lopez de arencu
fue para Antenos apelado Iuzgo e pronuicio vien
ye susodicho apelomal Poren de quederiem o d
confirmar y confirmamos la dicha sentenci
en quanto por ella declaro No poder ser preso e l
dicho franacomm d. orejon por la dicha deuda
y en lo demas la rebocamos y por esta n uestra
Sentenci adifinitiva Assi lo pronuicamos y man
damos el conde de monte Rey el lido antonio
maldonado e l DOctor vgenio de sa lazar
e l Doctor Francisco alonso de villagra D

CAZAL D A 55

Fuedada e pronuciada en cinco dias del mes de
agosto del dicho año de quinientos y noventa y o
cho años y auendose Notificado a el dicho omñ
Lopez de arenchu en su persona y respondido
que la consentia e el dicho francisco mar fi nel
orejon Pidio Se declarase Por consentida y
pasada En casa Juzgada y se se diere en
caudo de lo determinado en la forma que
conbiniese A lo qual por los dichos Señores
presidente y oydores fue proveido y manda
do que para la primera audiencia e el dicho
mantin Lopez mostrase las diligencias que
obiese en seguimiento de el dicho caso y por
nolo auerff ayunque se le notifico se fue acusa
da la rebeldia y iusto sobre ello los autos
Por los dichos Señores fue dado y pronuciado
vno r rubricado con las r rubricas de sus firm
de el tenor siguiente.

E. N. L. A. C. I. V. D.
de Mexico a veynete e cinco dias del mes de

agosto de mill e quinientos e noventa e ocho años
Señores Presidente e oydores de la audiencia Real
de Sanueva España abiendo visto este proceso y au-
tos que es entre partes de la vna martin lopez
de arenchuy de la otra Francisco Martínez ore-
jon Sobreciento e cinquenta e dos pesos quatro tomi-
nes de oro commi por que le exequito que el dicho fran-
martinez dize no poder ser preso por la dicha
deuda Por ser sy o d algo en el articulo de lope-
dido Por parte de dicho Francisco mmz ore-
jon Cerca de que se declare auen pasado en cosa juz-
gada Laseny en esta causa pronuciada por esta
Real audiencia, en cinco dias de este presente me-
y año A tento que a ynque sende. nose supp-
della y que se se de mecaudo de lo determinado
dixeron que de la rauan y declararon la
dicha Sentencia Por pasada en cosa juzgada
y mandauan y mandaron Se se de la parte
del dicho Francisco mmz orejon testimonio
delo determinado en esta causa F. assi lo
pronunciaron y mandaron. Anem di tanig ss

Segun quetodo Losusodicho mas largamente consta
eparece porel proceso e autos deladichacaussa. que me
rrefiero y paraquedello conste deldicho pedimiento,
ymandamiento diel presente En la ciudad de
mexico asi etedias del mes deseptiembre demill
equinientos Enoventa eochos años y Vaicero y
verdadero Siendotestigos aloversacar econc
girmiquel dea Zurria efransco desquivel y
Juan Vapusta rrendon e V's demexico y
Porende fe Remisiono En testimonio de ver
dad Diego tamique

ificac^o

L^r O^s S^r C^r Rⁱ V^{no}s
de Sumagestad que aqui firmamos nuestro
nombres certificamos e damos fe que diego tarrig
de quien va signado e firmado este testimonio es
escriuano de S^r Rey n^{ro} señor y decamara
de Sarreal audiencia de mex^o y como a
Seda enterase y credito a los autos y escriptu
ras que ante el pasan Enjuicio e fuera del y por que
dello constedimos La presente que es ff en mexico
endiez es etedias del mes deseptiembre demill

Y quinientos En noventa e ocho años Juan de Vallejo
Escrivano de sumagestad Pedro de neyra Savi R^o
Suís del con escrivanó pu

Y

N O F O R
macion e pedimiento que
hicieron Juan martinez
e francisco martinez so
bre su filiacion

E N la ciudad de Mexico A veinte
e tres dias del mes de septiembre de mil quinien
tos e noventa e ocho años Ante el licenciado Gaspar
de ayala alcaide en esta corte Se leyó esta p^{er}
Juan mmz e francisco martinez oregon Si
nos siguitimos de francisco Martinez oregon y de
maria rruiz su legitima muger vs que fueron de
Savilla de almodovar del campo en los rrey
nos de castilla decimos que a nuestro derecho
conviene Provar y abeuiguar como somos. S^u
siguitimos de legitimo matrimonio de los su
sodichos e como tales auídos e tenidos y con
munmente Reputados y de como el dicho

nuestro padre asido auido etenido Pornoforioca
vallero hiodalgo Y comoatal Seansido guardada
Las Sommas franquezas elivertades quealostales
hiosdalgo les son guardadas Y en loscasos y negoçios
que se le han ofrecido antelas Justicias reales assi
do auido etenido Portal hiodalgo

A V M. Pedimos esuplicamos Man
Senos R. La informaçion que en el caso diere
mos E senos de Vntraslado. Adosomas au
turicados en publica forma Y manera que ha
gafee Sobre que pedimos Justicia y que sob
testigos que presentaremos See x saminer
Por el tenor destas preguntas de que ha semodi
Presentaçion

O T R O ^{si} Pedimos A V M. m
a presente Scriuano Nos de Vno o mas strass
Lados auturicados Destet testimonio dep
entepartes que el dicho nuestro padre siguió en
estacorte consus acreedores y entodo cump
miento dejustiçia

P R I M E R A M. Si con oca en el dicho Jul
martinez efransisco M M R orejon ya

El dicho Francisco Martínez Orejón e María Ruiz
sus padres e sus que fueron de la villa de almodovar
del campo naturales de Sevilla de otros y de q
tiempo a esta parte,

S I S A V E N Que el dicho Francisco Martínez
Orejón e dicha María Ruiz fueron marido y mu-
ger legitimos e durante el matrimonio dellos O-
vieron e procrearon Por sus hijos legitimos
alos dichos Juan Martínez e Francisco Martínez
e portales fueron auidos e tenidos Sin aver cosa
en contrario digane

S I S A V E N que el dicho Francisco Martínez
Orejón padre de los dichos Juan e Francisco Martínez
es el mismo contenido en un privilegio de hijo
dalgo y en la común Opinión e reputación
de hijo dalgo Asido auido e tenido e como
atal Sean sido guardadas las honrras fra-
quezas e libertades en los casos y negocios que
se sean ofrecido

Y T E N de publico y notorio Pu-
es fama Juan Martínez Orejón Francisco
Martínez Orejón

uy

uy

El Alcalde de corte mando que Los Susodichos
den la informacion que ofrecen a los testigos que
Presentare Se dexa saminen Por el tenor deste Pe-
dimiento e preguntas ante el presente Scriuano
y de lo que depusieren se les den a los Susodichos
Los traslados que quisieren En publica forma
y assi lo mando Antemi pablo derrequé
na Scriuano de prouincia.

E N La ciudad De Mexico, Nue-
uena de las Indias, a quatro dias del mes de septiembre de mill e quinientos
e noventa e ocho años Francisco Martinez, por si y
en nombre de Juan Martinez Orejon para la in-
formacion que le esta mandada dar presento por
testigo a Francisco Galan escriuano publico del
pueblo de Yucar estante en esta dicha ciudad,
del qual fue receuido juramento Por Dios nro
Señor e por la Señal de la cruz en forma de dho,
e preguntado Por el pedimiento de los Susodichos
y de las preguntas del dho. Lo siguiente.

A La primera Primera pregunta dho. que
conoce a los dichos Juan Martinez e Francisco Min-
orejon de veinte e quatro años a esta parte. Poco mas
o menos etiene noticia de lo contenido en el dho. Pe-

dimiento E conoce E conocio a francisco mmz
de orejon Padre de los Susodichos E marianunel
que es difunta Sumadre

DE LA primera pregunta general de daley dixo que es
debedad de mas de treinta años eno setocan Las
dichas preguntas Nininguna de ellas

y
A la segunda pregunta dixo que conoce E conocio A
los dichos francisco martinez orejon E a maria rruiz
es a be que fueron marido E muger legitimos E que co
mo a tales les vio hazer vida a mari dable mucho d dno
En la villa de almodouar del campo de calatraua
en los Reynos de castilla juntos en vnacassa y
portales fueron auídos E tenidos E comun. Mentone
putados Sin que se E ntendiese Ni supiese Cosa En
contrario E vio quedurante su matrimonio obie
ron Por sus hijos legitimos del dicho matrimonio
a los dichos juan martinez E francisco mmz. orejon
E portales sus hijos los criaron E nombraron E a
simentaron y en esta posesion son yansi do auídos
E tenidos Sin que se aya auido cosa En contrario
y esto responde

iii
A LA Tercera pregunta dixo que es testigo suu

Vio que el dicho Francisco Martinez Oregon
Padre de los dichos Juan Martinez y Francisco com
Oregon es el contenido En el privilegio que dize Sapre
gunta por que se lo vio tener a sus odic. So en casti. W
en el dicho Pueblo de almodouardelcampo y en la
Ciudad de me. ^{co} evio que defueron guardadas las
sonrras franquezas e libertades que se suelen ya
costumbran guardar a los hijos dalgo assienla
dicha villa de almodobardelcampo como en las
demas Partes que estubo en residio vos biendole
la blanca de la carne En no pechando ni contri
buyendo En pechos rreales e concejales y en esta
ciudad Setratopleyto de ^{on} ~~xx~~ contra el susodicho
e si verto supersona de no estar presso Por ser tal So
bre Noble en virtud del dicho pre. vi. legio e se
soltaron Portal de la prision en que estava y en
esta posesion de hidalgo a estado y esta e asido au
do et enido Publicamente sin que sea en te
dido cosa en contrario Todo lo qual es p. p. enotario
e publica voz e fama e lo que saue de yte. casso para
el juramento que hizo En que se ratifico e firmo
molo Francisco galan ante mi Pablo de reynas de mo

F

E despues de los susodicho en este dicho dia mescan dho
eldicho francisco martinez Oregon por si y en nombre
de Juan martinez su hermano presento Portalesuan
guerrero vez desta ciudad en natural Quedixose
de almodouar del campo del qual fuere Juram,
Por Dios nuestro señor E por la señal de la cruz en
formad de derecho y el lo hizo e prometio de dezir
Verdad Y si endo preguntado Por el tenor de las
Preguntas de supedimiento Dixo lo siguiente

I

A la Primera pregunta dixo que conoce
E conocio a todos los contenidos E nella de tiempo de
mas de veinete y cinco años a esta parte Y esto resp.
De las Preguntas Generales dixo que es de se-
dad de treinta e nuéve años poco mas o menos E no
letocan las generales de la ley

Q

A la segunda pregunta Dixo que este es el go
nocio en dicha Villa de almodouar por vs en ella
francisco martinez Oregon e amaria su mujer
quales como marido e muger hazian vida mari-
dable E Portales eran auidos e tenidos es auer
los susodichos Tenian por sus hijos legitimos e los
criauan nombrauan e alimentauan a fran-
cisco y Juan m. Oregon sus hijos E Portales son

y

auidos etenidos En la dicha villa y en esta parte
Sin que este testigo aya sauido ni oyo cosa en contrario
Y este testigo Lo conoço En casa de sus padres desde
muyninos Y esto responde

u
A la tercera Pregunta dixo que este testigo Oyo
dezir en la dicha villa de almodouar publicam^e
que el dicho francisco mmz. orejon quedizen en
natural de torrijos Eratenido En la dicha villa por
suyo dalgo notorio Y este testigo vio teniablason de ar
mas publicamente e no ha oido de ar lo contrario
y todo lo demas contenido en esta pregunta Lo oyo
dezir de natural reputaçon de hyos dalgo Lo si este
testigo ansia el padre como a los dichos hyos Y esta es la
verdad so cargo del juramento En que se manifico E
lo firmo de su nombre Iuan guerrero ante mi Pa
blo derrequena Soriano de pro vna

ro
EN LA ciudad DE MEXICO
y en codias del mes de septiembre de mill e quinientos
e noventa e ocho años el dicho Francisco mmz. Para
la dicha informacion Presento Por testigo a un
sombre que di xollamarse fran. de serena y ser.
barriero e v. de esta dicha ciudad del qual fue R.



Juramento Por Dios nuestro señor & Por vn señal de
cruz en forma de dñ. y el lobizo. & Prometio de
dezir verdad & siendo Preguntado Por el tenor
del pedimiento Dixo lo siguiente

A La primera Pregunta dixo que conoce a fran
cisco Juan martinez ea francisco martinez. or
son En conocio a maria ruiiz.

P R. eguntado Por las preguntas generales de
Sale y dixo que es de edad de treinta años y que
no le tocan las generales

A La segunda Pregunta dixo que es testigo cono
cio En la villa de almo do bar del campo a el dho
francisco martinez. or en a el qual vido qcria
uatiataua y alimentaua a los dichos francisco mndz
e Juan martinez. Que lo presentan Por f por sus
Hijos Legitimos llamados los Hijos y ellos a el suso
dicho padre & Por tales fueron y asi do auídos &
Tenidos & con man Mente reputados Sin que
se aya sauido Cosa en contrario. es fue Publico &
notorio En la dicha Villa que el dicho franco mndz
auia sido casado Con maria Ruiiz. en la di
cha villa e que desu matrimonio auia auido a
los suso dichos y estorresp

I
G

y

A L A T E R A pregunta dix o que este
 testigos aue y a visto que el dicho francisco martin
 orejon a litigado no podeser pressopordeudas p o
 Sercauallero y que a tenido Sentencia en su fa bor
 el susodicho es el mismo contenido en el testimo
 nio que ay del dicho Pleyto querrato Sobre su
 nobleza y siempre vido que en la dicha Villa
 de almodouar del campo fue auido e tenido por
 Cauallero y yod algo e como a tal se guardauan
 las preeminencias que a los que los son se suelen
 guardar esto era publico e notorio En la dicha villa
 e en todas las personas que los conoçian a el dicho
 francisco martin e orejon Padre de los dichos
 francisco martin e e juan martin e Inu
 ca suponiendo cosa en contrario y si la
 ouiera los supiera e e e eno pudiera ser men
 Por el mucho trato e comunicacion que siem
 pre a tenido Contodos los susodichos y esto es
 la verdad y lo que saue Para el juramento
 que hizo en que se ratifico el firme fran de
 serna ante mi pablo de reçona Savi de pro v m



10

F R A N C I S C O

Veinte e seis dias del mes de septiembre de mill
e quinientos e noventa e ocho años el dicho francisco
mmz. Para la dicha Informacion presento.
Por testigo e un hombre que dize o llamarse
antonio Ruiz esor. Carriero e N. de la ciu-
dad, en santiaago del qual fuere recivido juram-
to de Dios nuestro senor, e por la senal de la cruz N.
en forma de dho. Tel. Lo fiz o prometio de de-
cir Verdad, y siendo preguntado Por el tenor
del pedimiento dix o lo siguiente.

R. E. R. primera Pregunta. Dix o
que conoce e conosa o a todos los cont. en esta
dicha pregunta de mas de treinta años poco mas
o menos en la dicha Almodouar del campo
y en esta dicha ciudad y estorres p. a esta p. d.

D E L A Preguntas generales di. X o
que es de edad de treinta y cinco años poco mas
o menos En o letocan. La spon. delaley.

A I A. Segunda Pregunta di.
X o que como dicho tiene cono o a los dicho

1

2

3

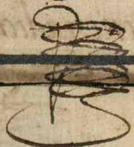
Francisco Martínez orejon, camaria Ruiz.
Losquales Saue que eran Marido e muger Sigi-
timos Por que como a tales este es vido su e
vidamaridable muchos años en la dicha Villa
de almodovar Juntos en Enacassa e portales
fueron auidos e tenidos e comunmente fue-
putados sin que se supiese cosa en contrario e vi-
do este testis Quedurante e el dicho matrimonio
Vbieron e procrearon Por sus hijos Sigitimos
del dicho matrimonio a los dichos Juan Martínez
e Francisco Martínez orejon a losquales criauan
nombrauan e alimentauan portales suyos Si
nos llamandoles de hijos Y ellos a los suso dicho
de padres Sin sauer Cosa En contrario de lo q
dichos Y esto responde

A. L. A. Tercera Preg. Dixo que es he
testigo Saue e uio que el dicho Francisco Martínez
orejon Padre de los suso dichos es el conyuge en el
preuilegio que dizel a pregunta Por que es el vio
tener a el suso dicho en el dicho Pueblo de almo-
dovar del campo Y en esta dicha ciudad Y assimis



Vido Que fueron Guardadas Las Honras
franquezas e libertades que se guardan Al
tales hijosdalgo En el dicho pueblo de almodovar
del campo como en otras partes que estubo boluie
dole La blancade La carne Lo qual Vidomuc
vezes estete Stigo Casimésimo. en el dicho pueblo
Eranauidos etenidos Portales hijosdalgo Lo q
erapu enotorio publica Voz. Es fama. Sin auer
y donientendidoes Stetestigo cosa Encontrario
fodo Lo quales La Verdad Socargodeldic. Sswa
mento. en que sematifico y nofirmo Quedi. Co
nosauer antemi pabloderrequeña Soruanode
Provincia

fue y sacado. corregido. y concertado
fue este traslado. con los re
caudos. originales. que estan en
mi Poder. y bauer. y ver
dad. En Ciudad. de
Mexico. a veinte y seis



Diez de los meses de febrero de mil
y sui cientos años. Siendo Testigos
Pedro de Segura y Juan Ramo
y Marcos de Toledo Estantes. Enmme de

Juan de Segura y don de don y Laur.
y omilena de que se pide la ciudad de
Mexico de Lanueva y lo fide de Juan. Enmme de

Juan de Segura

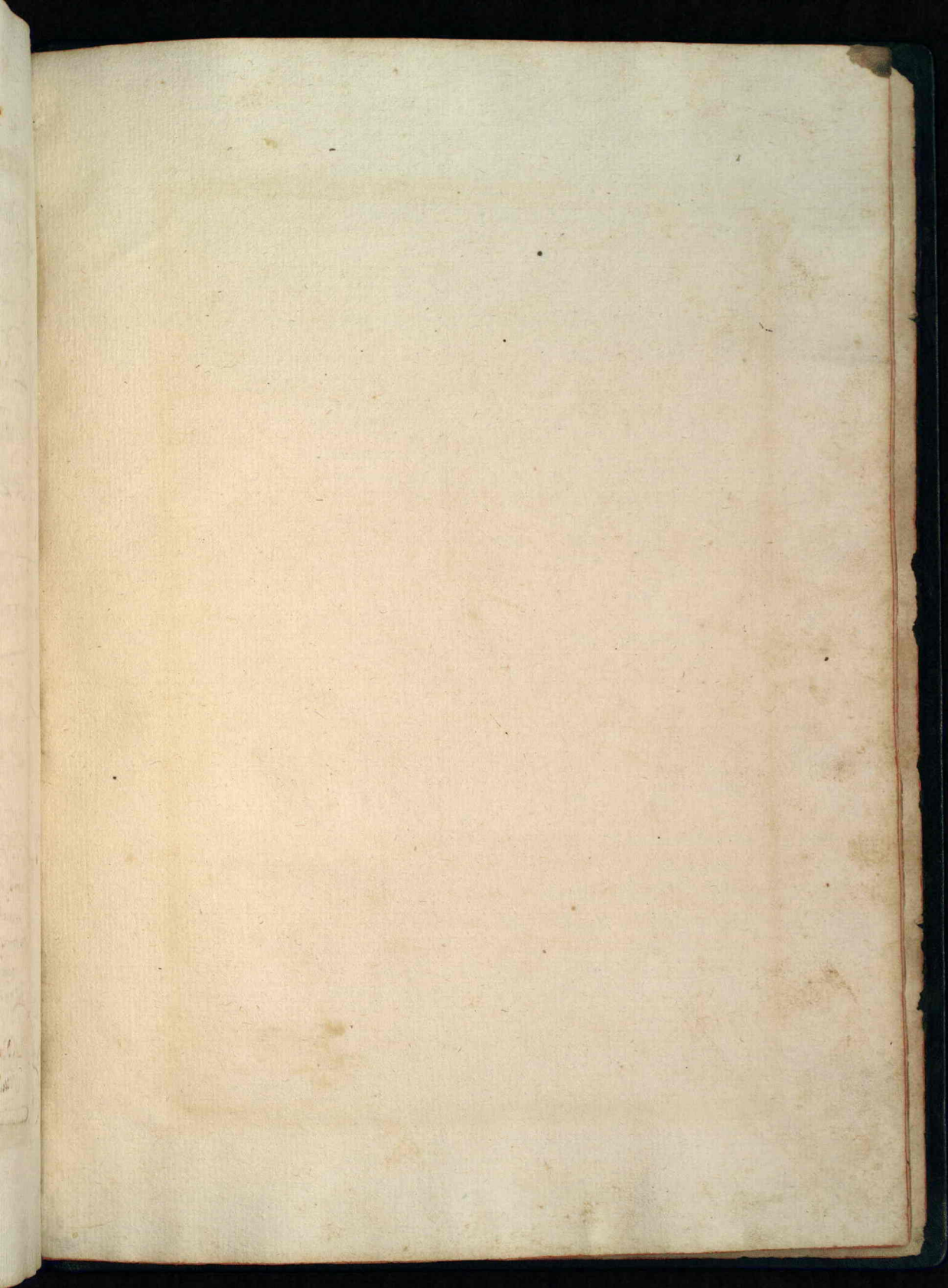
Juan de Segura
don de don

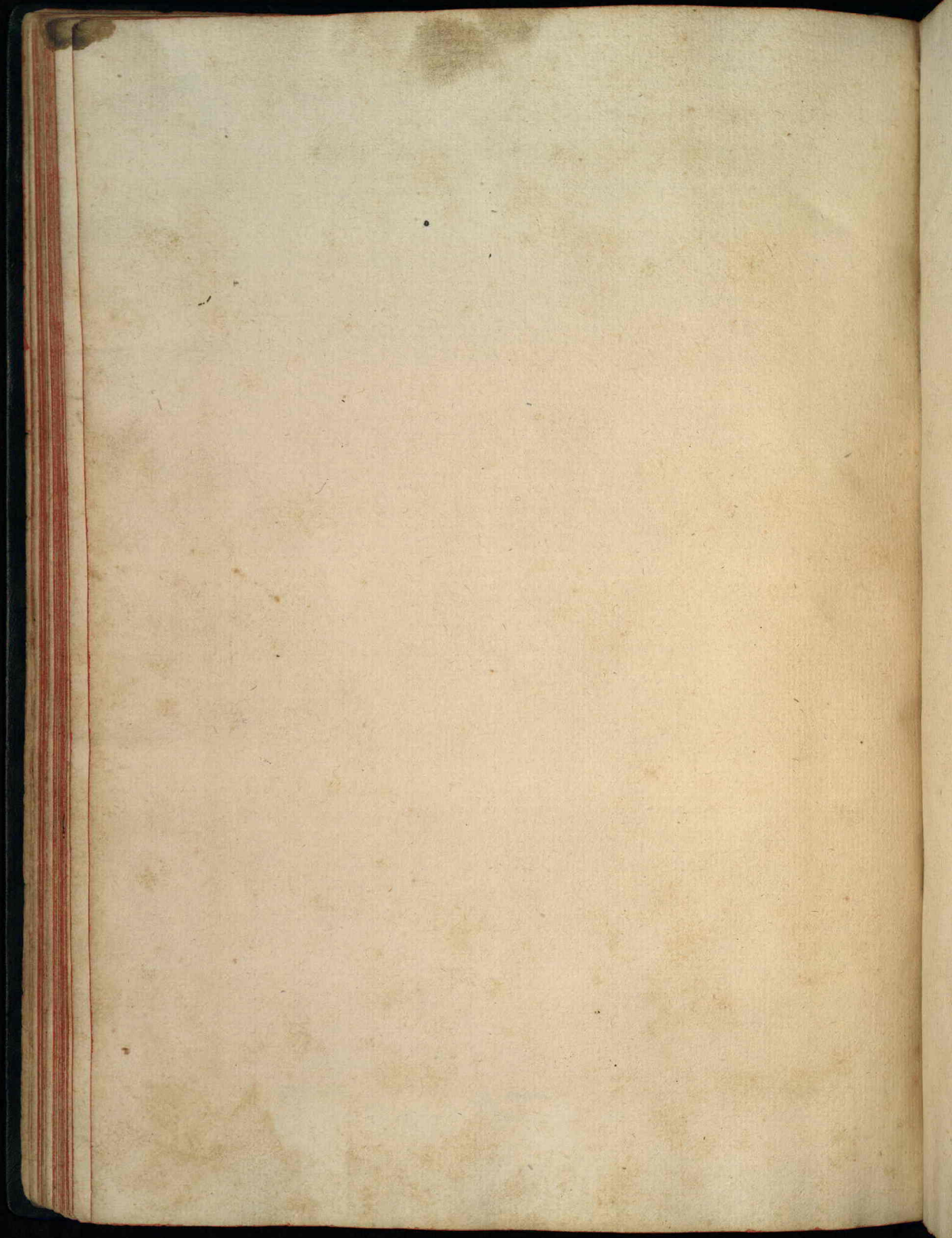
Los señores. Que aqui firmamos sus nombres certificar
damos fe que Juan de Segura de quien parece el presente firmado y
signado de Juan de Segura. Es tal como lo dice para la ciudad de
Cortatzen que se halla en Parado, Pason de la casa y de la casa que
se dice. Justo fuera de Parado. Para que se lo conside. Por de
la ciudad de Cortatzen. La ciudad de Cortatzen de la ciudad de Cortatzen.

Por ende Juan de Segura
Enmme de Juan de Segura
Juan de Segura

en/36
37

[Faint, illegible handwriting throughout the page, possibly bleed-through from the reverse side.]





C. p. v. d. s. t. a.
Meritum ad
V. p. d. t. - d. l. l. l. l. l.
Cronica G. de
Pompeia a Sobrietas
V. p. d. t. a. p. l. o. m.
C. r. a. l. e. C. e. d. i. f. e. r. e. n. t. e.

200

HT653
.M6 V5
1600
Copy 1
RBC

2004 563655

10330

